

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 0 4 MAY 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTÁDOS UNIDOS MEXICANOS"

VERACRUZ, VERACRUZ

No. de BITÁCORA

09/AH-0700/04/17

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003687

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL			R.F.C. o C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
SIMILIA DEFENSIVOS AGRÍCOLAS, S.A. DE C.V.				1
PASEO DE LAS PALMAS NO. 405-301				12/05/2017
LOMAS DE CHAPULTEPEC			SDA090909RU6	WOENOLA FINAL
C.P. 11000, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO				VIGENCIA FINAL
TEL. lada (55) 2623 1364 EXT. 127			12/05/2018	
NOMBRE COMERCIAL				
RAINBOW PARAQUAT TECNICO (PARA	AQUAT "USO RESTRI	NGIDO")		
NOMBRE QUIMICO / IUPAC				-
Sal dicloruro del ion 1,1'-Dimetil-4,4'-bipii	idilo			•
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS		•	ESTADO FÍSICO	
II 4685-14-7			LIQUIDO	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOS NO MENOS DE 44.200	CIÓN			
CANTIDAD UNI	UNIDAD DE MEDIDA		IT UMT	FRACCIÓN ARANCELARIA
2,000,000 LITF	RO	2,260,000 KILO		2933.39.03
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN				
DISTRIBUCIÓN				
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA			ADUANA DE ENTRADA	
EL PRODUCTO		LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN		
			MANZANILL	•
I CHN	CHN KOR		MUEVOLAR	REDO, TAMAULIPAS

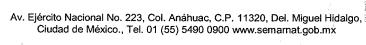
LA DIRECTORA DE MINERÍA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/0003217 de fecha 21 de abril de 2017, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

LIC. MARINES HURTADO CÁRDENAS

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO







CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121A0305